

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

MLH/boo.

DECRETO ALCALDICIO N° 416 /
LITUECHE, 11 de Marzo del 2013.-

CONSIDERANDO:

La celebración del Aniversario de nuestra Comuna y la Realización del Carnaval año 2013, a efectuarse entre el 21 y 24 de Febrero del 2013, con finalización de bailables.

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, ha contemplado la realización de un Show Artístico para cada día, todos de carácter masivo.

Que, la necesidad de contar con la venta de Bebidas, Jugos, y Bebidas Alcohólicas, para el consumo de los asistentes a estos eventos.

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuenta con la autorización de organismos pertinentes, para la venta de los insumos considerados en el punto anterior.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha 12 de Febrero del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-33-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 039 de fecha 20 de Febrero del 2013, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe Departamento de Finanzas.

El Acta de Apertura de fecha 19 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 20 de Febrero del 2013, que adjudica a la Distribuidora Litueche Limitada, para la consignación de Bebidas, Jugos, y Bebidas Alcohólicas.

La omisión administrativa de la emisión de la Orden de Compra en su oportunidad, la que se debió generar con fecha 11 de Marzo del 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento

DECRETO:

REGULARICESE la emisión de la Orden de Compra que por un error involuntario no se generó en la fecha que correspondía, a nombre de la Distribuidora Litueche Limitada, Rut. N° 76.807.530-1 representada legalmente por Don Osvaldo Orellana Yáñez, por un valor de \$ 5.755.741.- (cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos).

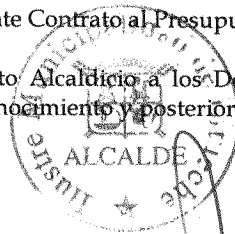
IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA OLIEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Administración Municipal

MLH/boo.

DECRETO ALCALDICIO N° 416 /
LITUECHE, 11 de Marzo del 2013.-

CONSIDERANDO:

La celebración del Aniversario de nuestra Comuna y la Realización del Carnaval año 2013, a efectuarse entre el 21 y 24 de Febrero del 2013, con finalización de bailables.

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, ha contemplado la realización de un Show Artístico para cada día, todos de carácter masivo.

Que, la necesidad de contar con la venta de Bebidas, Jugos, y Bebidas Alcohólicas, para el consumo de los asistentes a estos eventos.

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuenta con la autorización de organismos pertinentes, para la venta de los insumos considerados en el punto anterior.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 218 de fecha 12 de Febrero del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-33-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 039 de fecha 20 de Febrero del 2013, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe Departamento de Finanzas.

El Acta de Apertura de fecha 19 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 20 de Febrero del 2013, que adjudica a la Distribuidora Litueche Limitada, para la consignación de Bebidas, Jugos, y Bebidas Alcohólicas.

La omisión administrativa de la emisión de la Orden de Compra en su oportunidad, la que se debió generar con fecha 11 de Marzo del 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento

DECRETO:

REGULARICESE la emisión de la Orden de Compra que por un error involuntario no se generó en la fecha que correspondía, a nombre de la Distribuidora Litueche Limitada, Rut. N° 76.807.530-1 representada legalmente por Don Osvaldo Orellana Yáñez, por un valor de \$ 5.755.741.- (cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos).

IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA OLEDAZ OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.MLH.boo.

Rut : 69.091.100-0
 Dirección : Cardenal Caro 796
 Teléfono : 56-72-209860-
 Fax : 56-72-851265-

Demandante : Ilustre Municipalidad de Litueche
 Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Litueche
 Fecha Envío OC. : 11-03-2013 18:39:52
 Número Licitación : 1743-33-L113
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1743-166-SE13

SEÑOR (ES) : DISTRIBUIDORA LITUECHE LIMITADA DIRECCIÓN : La Concepción Litueche 112 RUT : 76.807.530-1	A Sr (a) : Osvaldo Oreyana Yañez FONO : (56) (72) 851183() FAX : (()) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
--	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Cancelacion Consignacion Bar, Carnaval 2013		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Cardenal Caro 796	Litueche	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra recepción de factura		
EMITIDA POR :	EDUARDO ROJAS	56-72-209860-	secplac.litueche@gmail.com

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
50202311	Bebidas	1	Unidad	detalle de productos en archivo adjunto, monto total con impuestos incluidos IVA e ILA.	detalle de productos en archivo adjunto, monto total con impuestos incluidos IVA e ILA.	5.755.741,00	0,00	0,00	5.755.741

Neto	\$	5.755.741
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.755.741
Exento	\$	0
Total	\$	5.755.741

Esta orden de compra proviene de Proveniente de licitación pública

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

La I. Municipalidad de Litueche requiere generar orden de compra por el total de Licores y Bebidas requeridas en Celebracion de Carnaval año 2013.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>